



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

22 AGO 2024

ANGOL,

001704

DECRETO EXENTO Nº _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo nº 14 del D.S. nº 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 2670 de fecha 21.11.2022, que establece la subrogancia del Secretario Municipal (s)a Don Nelson Herrera Orellana.
8. La Solicitud de Patente de fecha 24 de JUNIO de 2024 presentada por la Sra. MARIA CECLIA NILO VELIZ.
9. El Informe Técnico nº 133 de fecha 01 de Julio de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria nº 2409348476 de fecha 31 de Julio de 2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 4539 de fecha 01 de Agosto de 2024.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial de fecha 24 de Junio de 2024, presentada por el Sra. María Cecilia Nilo Veliz, cédula de identidad nº 8.547.889-3, los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico nº 133 de fecha 01 de Julio de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley General de Urbanismo y Construcción y la zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución Sanitaria nº 2409115803 de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local de Elaboración de Alimentos.

4. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 4539 de fecha 01 de Agosto de 2024, que acredita el pago de la Patente definitiva comercial para fábrica de empanadas.
5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio

DECRETO:

1. **OTORGASE**, la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE : MARIA CECILIA NILO VELIZ
R.U.T.
DOMICILIO PARTICULAR

PATENTE

ROL : 341-18
GIRO : FABRICA DE EMPANADAS
DOMICILIO COMERCIAL : ALMAGRO N°126
CLASIFICACION : MICROEMPRESA FAMILIAR

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así, el Municipio está facultado para caducar la patente.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos de Microempresa Familiar, provocara la caducidad de pleno derecho, de la patente, sin opción de reclamo posterior.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/NHO/neo.

DISTRIBUCION:

- María Cecilia Nilo Veliz.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl / Fono 657083